

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de noviembre de 2019, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que han colaborado con el Ayuntamiento en tareas de educación básica de adultos no formal, durante el curso académico 2018/2019 (código BDNS número 480229).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de Leganés en el momento de presentar su solicitud, estén registradas en la Universidad Popular del Ayuntamiento de Leganés como entidad colaboradora y que cumplan los requisitos generales establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto*.—Promover la participación de las entidades sociales en la Educación Básica de Adultos, no reglada, y en otros ámbitos culturales para los adultos del programa “Leganés contra el analfabetismo”, tales como poesía, teatro, museos, charlas, cursos de formación, libro forum, canciones populares y visitas culturales, durante el curso académico 2018/19.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras aprobadas en acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de octubre de 2019. Publicadas las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 256, del 28 de octubre de 2019, páginas 152 a 159.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en la secretaría y tablón de anuncios de la Universidad Popular, página web del Ayuntamiento y servicios de atención al ciudadano.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total máxima de la convocatoria será de 70.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes, memorias y justificación*.—Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para las actividades del curso 2018/2019.

Sexto. *Otros datos*.—La solicitud se recogerá en la Secretaría de la Universidad Popular o a través de la página web del Ayuntamiento de Leganés www.leganes.org, y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la cláusula octava de las bases reguladoras a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado o en cualquier otro registro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Leganés, a 16 de noviembre de 2019.—La concejala-delegada de Servicios Sociales, Cultura e Igualdad, Eva Martínez Borrega.

(03/38.972/19)

